

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : **2020-00753123**
Fecha de Presentación : 24/06/2020

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

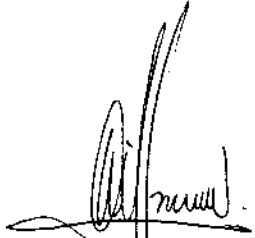
ACTO
MODIFICACION DE ESTATUTOS DE
SOCIEDAD ANONIMA

PARTIDA N°
11482532

ASIENTO
B0020

Derechos pagados : S/ 20.00 soles, derechos cobrados : S/ 20.00 soles y Derechos por devolver : S/ 0.00 soles.

Recibo(s) Número(s) 00134644-01. LIMA, 09 de Julio de 2020.


.....
Wilmer Antero Molina Vasquez
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00020

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO

Por ESCRITURA PÚBLICA del 12/06/2020 otorgada ante Notario URTEAGA CALDERON, JOSE ALCIDES en la ciudad de LIMA y por junta general de fecha 18/04/2020 se acordó incorporar la novena, décima y décimo primera disposición final y transitoria con el siguiente tenor:

NOVENA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA: ESTABLÉZCASE, DE MANERA EXCEPCIONAL, EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, EN ATENCIÓN A LO REGULADO EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 039-2020-SUNEDU-CD PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 29 DE MARZO DE 2020, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), QUE APRUEBA LOS "CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS POR PARTE DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS DE POSGRADO COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID-19", ASÍ COMO A LO NORMADO EN LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 085-2020-MINEDU PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 02 DE ABRIL DE 2020, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDU) Y QUE APRUEBA LAS "ORIENTACIONES PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, A NIVEL NACIONAL, DISPUESTA POR EL DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA", LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA MEDIANTE LA ADAPTACIÓN TEMPORAL DE LA MODALIDAD PRESENCIAL A LA MODALIDAD NO PRESENCIAL EN TODOS SUS PROGRAMAS O CARRERAS PROFESIONALES Y TODOS LOS CICLOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA: RECONÓZCASE AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA LA IMPLEMENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL RESPECTIVO PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS CON DESARROLLO DE HABILIDADES CLÍNICAS (EN EL CASO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, ESPECIALMENTE EL PROGRAMA O CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA), PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, LA MISMA QUE DEBERÁ REGULAR TAMBIÉN:

A. LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA NO PRESENCIAL EN LAS ASIGNATURAS DE PREGRADO Y POSGRADO QUE, POR LA NATURALEZA DE SU CONTENIDO, TIPO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA O RECURSOS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, PUEDEN SER BRINDADAS A TRAVÉS DE LAS HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS BASADAS EN LAS PLATAFORMAS VIRTUALES O TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON QUE CUENTA LA UNIVERSIDAD,

B. LA RECUPERACIÓN O REPROGRAMACIÓN DE LAS ASIGNATURAS Y/O PORCENTAJE DEL CREDITAJE DE ELLAS, DE PREGRADO Y POSGRADO CUYAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS REQUIEREN DE UN AMBIENTE O INSTALACIÓN ESPECIALIZADO CUYO USO NO HA PODIDO SER SIMULADO O LLEVADO DE FORMA REMOTA, Y

C. LA RECUPERACIÓN O REPROGRAMACIÓN DE LAS CLASES Y/O ASIGNATURAS Y/O DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL PARA AQUELLOS ESTUDIANTES IMPEDIDOS DE ACCEDER AL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL ADOPTADO O QUE DECIDAN SUSPENDER SUS CLASES PRESENCIALES O VIRTUALES.

LA CITADA AUTORIZACIÓN ALCANZA LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) Y/O AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) LA DECISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA DE ADOPTAR EXCEPCIONAL Y TEMPORALMENTE Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PERÍODO QUE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DECLARADO POR DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 11 DE MARZO DE 2020 Y/O DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 15 DE MARZO DE 2020 PRORROGADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 051-2020-PCM PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 27 DE MARZO DE 2020 Y/O DURANTE EL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL ESTADO DE AVANCE DE LA EMERGENCIA SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CORONAVIRUS (COVID-19),

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC

LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL A PARTIR DEL LUNES 20 DE ABRIL DE 2020 O EN LOS DÍAS SUCESIVOS.

DÉCIMA PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS CON DESARROLLO DE HABILIDADES CLÍNICAS QUE CORRESPONDE AL PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL, LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO PERTENECIENTES A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA QUE REQUIERAN DE UN AMBIENTE O INSTALACIÓN ESPECIALIZADO, CUYO USO SE VEA IMPOSIBILITADO DE EJECUTARSE DEBIDO A LA MEDIDA DISPUESTA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, DADO QUE NO PUEDE SER SIMULADO O LLEVADO DE FORMA REMOTA, QUEDA AUTORIZADO A CONSIDERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ACADÉMICO EL PLANEAMIENTO DEL DICTADO DE TALES ASIGNATURAS POR PORCENTAJE DE DÍAS, HORAS Y/O DE CRÉDITOS CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN, PRIVILEGIAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE Y DE QUE LAS MISMAS, DE REQUERIR ALCANZAR EL PERFIL DE EGRESO DE SUS RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, PUEDAN SER DICTADAS EN SU INTEGRIDAD CUANDO EL ESTADO PERUANO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD ASÍ LO DISPONGA, GARANTIZANDO LA SALUD E INTEGRIDAD DE NUESTROS ESTUDIANTES Y DOCENTES, O QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DISPONGA EL RETORNO A LA MODALIDAD PRESENCIAL ACTUALMENTE EN ESTADO DE SUSPENDIDA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 084-2020-MINEDU PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2020.

El acta corre a fojas 791-799 del Libro de Actas n° 04, legalizado el 21/07/2018 ante Notario Jose Urteaga Calderon, bajo el n° 43683-18. El título fue presentado el 24/06/2020 a las 03:06:22 PM horas, bajo el N° 2020-00753123 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 20.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00134644-01.- LIMA, 09 de Julio de 2020. Presentación electrónica.


.....
Willmer Antero Molina Vasquez
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA